

**Buenos Aires**, 22 de diciembre de 2011

**Visto:** el Expediente Interno n° 190/2011; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la actualización y soporte de las 150 (ciento cincuenta) licencias de antivirus existentes y la adquisición de 25 (veinticinco) para futuros usuarios.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación presupuestaria preventiva (ver fojas 21).

La Dirección General de Administración autorizó el llamado a contratación directa por su Disposición n° 482/2011 y aprobó las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas, al amparo de lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 23/26).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, dio aviso a la Guía de Licitaciones, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a 14 (catorce) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 27/44.

El 14 de diciembre, a las 15:00, se realizó la ceremonia de apertura de sobre, acreditada con el acta de fojas 45 y sucripta asimismo por los representantes de las dos firmas presentadas, a saber: DISTECNA SA (fojas 46/99) y COMPLUS SA (fojas 100/112).

El área compras y contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las empresas participantes en el RIUPP, solicitó a la Dirección de Informática y Tecnología la evaluación técnica de las ofertas, gestionó los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269, preparó el borrador de orden de provisión, proyectó el acto administrativo de adjudicación y elevó su reseña, en la que señala la conveniencia de adjudicar la contratación optando por la alternativa 1 (dos años de contrato), a favor de COMPLUS SA, en tanto su oferta económica es la más conveniente, se encuentra dentro de la previsión presupuestaria y la DIT informó que los antecedentes de la empresa como proveedor del Tribunal son satisfactorios (fojas 114/128).

La Asesoría Jurídica analizó el expediente y emitió su dictamen de fojas 130/131. Allí no manifestó objeciones a la tramitación y estimó la pertinencia de aprobar la contratación. Solamente requirió la modificación del proyecto de orden de provisión, de la constitución de la comisión receptora y

la incorporación de la fecha de vigencia del contrato en la resolución aprobatoria, cuestiones ya subsanadas por la UOA (ver fojas 132/134).

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto reseñó lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicitó la aprobación de la contratación (foja 136).

Para concluir el trámite, la Dirección General de Administración elevó la actuación con el proyecto de acto administrativo y la propuesta de integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la contratación directa n° 38-08/2011, destinada a la provisión de la actualización y soporte de las 150 (ciento cincuenta) licencias de antivirus existentes y la adquisición de 25 (veinticinco) para futuros usuarios, a partir del 1° de febrero de 2012 y por un plazo de 2 (dos) años; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la presente contratación a la firma COMPLUS SA, CUIT n° 33-67724820-9, en la suma de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 33.521,75); por resultar su oferta conveniente de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones determinadas en el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas oportunamente aprobadas, y en el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 132.
3. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares**

Ing. Cintia DÍAZ, legajo n° 120;  
Lic. Felipe BENEDETTI, legajo n° 132;  
Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58.

**Miembro Suplente**

CPN Marcelo LORENZO, legajo n° 148.

4. Imputar el gasto con cargo a la partida 4.8.1 (Activos Intangibles – Programas de Computación) del presupuesto 2011.
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis F. Lozano (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N°55/2011**